



PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN PARA EL SUMINISTRO DE BIENES A TRAVES DEL FONDO DE SERVICIOS EDUCATIVOS INFERIORES A 20-SMMLV

El suscrito Rector de la Institución Educativa Misak Mama Manuela del Municipio de Silvia Cauca, se permite proyectar el presente estudio para contratar lo siguiente:

SUMINISTRAR INSUMOS AGROPECUARIOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TECNICAS Y CANTIDADES DEFINIDAS, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROYECTOS PEDAGOGICOS PRODUCTIVOS SOSTEIBLES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, ORIENTADO DESDE EL PROGRAMA PANES- DE LA GOBERNACION DEL CAUCA. EJECUTANDO TODOS LOS ACTOS QUE CORRESPONDAN AL ADECUADO DESARROLLO DEL OBJETO CONTRACTUAL Y DE CONFORMIDAD CON LAS DIRECTRICES GENERALES IMPARTIDAS POR EL CONTRATANTE.

En cumplimiento de lo dispuesto en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993 por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, el artículo 87. de la Ley 1474 de 2011, numerales 4 y 7 del artículo 2.3.1.6.3.6 y numeral 11 del artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015; se presenta el siguiente estudio previo requerido para la presente contratación de régimen especial.

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN:

La Institución Educativa Misak Mama Manuela, requiere dar cumplimiento al artículo 2.3.1.6.3.6, en su Numeral 4º, así como al artículo 2.3.1.6.3.11, Numeral 10º del decreto 1075 de 2015, que establece que los recursos de gratuidad y calidad se pueden invertir en "Sufragar los costos destinados al sostenimiento de semovientes y proyectos pedagógicos productivos.

La institución, en aras del cumplimiento de sus funciones misionales, visionales y del proyecto educativo institucional, se hace necesario el apoyo a los proyectos pedagógicos productivos sostenibles, encaminados en seguir fortaleciendo los procesos educativos propios y contribuir al apoyo nutricional de nuestros niños y jóvenes.

2. ANALISIS DEL SECTOR:

El sector económico al cual pertenece el objeto contractual del presente proceso, en este caso la avicultura y la agricultura hace parte del sector agropecuario y está constituida por las actividades de producción de carnes de aves, productos agrícolas y plantas nativas.

A partir de lo anterior es claro que el sector agropecuario, se encuentran en el sector primario de la economía, el cual será analizado desde el punto de vista legal y comercial, se deja en claro que no se hará análisis desde el punto de vista financiero y organizacional, lo anterior en razón a que no se entregarán recursos anticipadamente al contratista (anticipo - pago anticipado), además se cancelará previa constancia de recibo a satisfacción del supervisor del contrato.

2.1 ANALISIS DESDE LO JURIDICO:

Ley 115 de 1994, Decreto 111 de 1996, Ley 819 del 2003, el Decreto 1075 del 26 de mayo de 2015, la Ley 715 de 2001, Decreto 4791 de 2008, en aplicación del artículo 2º de la Ley 1150 de 2001, en desarrollo de los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1.993, de la ley 1474 DE 2011 y el Decreto 1082 de Mayo de 2015, el código civil colombiano y las demás Normas Complementarias y Reglamentarias que se expidan posterior a la Guía de contratación para la actividad contractual que se desarrolla a través de los recursos del respectivo fondo de servicios educativos.



2.2 ANÁLISIS DESDE LO COMERCIAL:

Para el objeto contractual del presente proceso, tiene gran importancia en la alimentación humana debido a que ofrece diversas opciones para el consumo, siendo las más comunes, las hortalizas, granos, la carne de pollo, entre otras. Son alimentos que contienen gran valor nutricional y su precio es relativamente menor que el de otras proteínas de origen animal.

Para nuestra institución adelantar este proceso contractual, lo hacemos desde el sentido pedagógico y nutricional, teniendo en cuenta que el producto final llega al restaurante escolar para nuestros niños y jóvenes; aportando al apoyo nutricional.

3. LA DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

3.1. OBJETO:

SUMINISTRAR INSUMOS AGROPECUARIOS DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES DEFINIDAS, CON EL FIN DE FORTALECER LOS PROYECTOS PEDAGÓGICOS PRODUCTIVOS SOSTEIBLES, ORIENTADOS AL FORTALECIMIENTO DE LOS RESTAURANTES ESCOLARES Y DE LA SEGURIDAD ALIMENTARIA, ORIENTADO DESDE EL PROGRAMA PANES- DE LA GOBERNACION DEL CAUCA.

3.1.1 El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

DETALLE	CANT	CODIGO	NO,NRE- PRODUCTO
Abono - 103010	6	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
Abono - cal dolomita	10	10171802	Acondicionador inorgánico de suelos
Abono - 151515	6	10171600	Abonos químicos y nutrientes para plantas
Semillas de trucha de 10 gramos	500		
Concentrado inicio 20kilos	1	10121702	Alimento Granulado para peces
Concentrado levante	4		
concentrado finalización	2	10121702	Alimento Granulado para peces
alimento levante para cerdos	70	10122101	Comida para cerdo
Frijol	1	10151501	Semillas o plántulas de alverja
plantulas de tomate de arbol	26	10151506	Semillas o plántulas de alverja
Lechones de 45 días	2	10101511	cerdos
Concentrado de inicio - cerdos	1	10122101	Comida para cerdo
Concentrado de levante - cerdos	2	10122101	Comida para cerdo
Concentrado de engorde	1	10122101	Comida para cerdo
vitaminas y suplementos	1		

3.1.2. Plan Anual de Adquisiciones:



El proyecto objeto del presente estudio se encuentra incluido en el Plan Anual de adquisiciones bajo las siguientes características:

Fila	CÓDIGO	Modalidad contractual	RUBRO PRESUPUESTAL
		La modalidad de selección y la contratación se efectúa de conformidad con lo consagrado en el Régimen Especial. El Consejo Directivo establece que de conformidad con la Ley 715 de 2001 artículo 13 inciso 4 y el Decreto 1075 de 2015, los procesos contractuales que realice la Institución Educativa de cuantía inferior a 20 SMLMV, se registrará exclusivamente por lo establecido en el Reglamento de Contratación a su vez adopta y faculta al rector (a) para que celebre o contrate cuando el valor del contrato a celebrar sea igual o inferior a 20 (SMLMV)., de acuerdo a las cuantías y siguiendo los trámites, garantías, constancias y publicación establecidas por el Consejo Directivo con sujeción a los principios de la contratación.	PROYECTOS DE INSUMOS AGROPECUARIOS -PANES

3.2. ALCANCE DEL OBJETO CONTRACTUAL Y/O ACTIVIDADES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

A continuación, se detallan las actividades a desarrollar:

- Suministrar , insumos agropecuarios de conformidad con las especificaciones técnicas y cantidades definidas, en la I E Tranal y Misak Mama Manuela, según la siguiente relación:

I.E.Misak Mama Manuela:

DETALLE	CANT	UND
Abono - 103010	Bulto	6
Abono - cal dolomita	Bulto	10
Abono - 151515		6
Semillas de trucha de 10 gramos	Alevinos	500
Concentrado inicio 20kilos	Bultos	1
Concentrado levante	Bultos	4
concentrado finalización	Bultos	2
alimento levante para cerdos	Bultos	70
Frijol	LIBRA	1
plantulas de tomate de arbol	platulas	26

I E El Tranal:

DETALLE	CANT	UND
Lechones de 45 días	Und	2
Concentrado de inicio - cerdos	Bulto	1
Concentrado de levante - cerdos	Bulto	2
Concentrado de engorde	Bulto	1
vitaminas y suplementos		1
TOTAL...		

3.2.1. OBLIGACIONES GENERALES A CARGO DEL CONTRATISTA:



- Dar cumplimiento a la ejecución del objeto del contrato con la mejor calidad, oportunidad y responder por el mismo.
- Elaborar informes parciales e informe final como soportes para el trámite y pagos pactados
- Cumplir las normas legales vigentes, en especial lo dispuesto en las Leyes 789 de 2002, 797 de 2003, 1122 de 2007 y 1150 de 2007 en lo *referente al pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral* y en especial el Decreto 723 de 2013 que regula la afiliación al SISTEMA GENERAL DE RIESGOS LABORALES de las personas vinculadas a través de un contrato de prestación de servicios con entidades públicas.
- Comunicar inmediatamente al supervisor del contrato la ocurrencia de cualquier evento adverso que se presente en el desarrollo de la prestación de servicio objeto del presente contrato.
- las demás obligaciones inherentes al objeto del contrato, que tengan por finalidad ejecutarlo y cumplirlo a cabalidad.

3.2.2. OBLIGACIONES DE LA I.E

- Tramitar las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las obligaciones que hayan surgido como consecuencia de la suscripción del presente contrato.
- Desembolsar al contratista el valor del contrato, en la forma y plazos estipulados.
- Ejercer el control de la ejecución del contrato por intermedio del supervisor.
- Verificar la afiliación y pago oportuno y completo de los aportes a los sistemas de seguridad social integral en salud y pensión cuando a ello hubiere lugar.
- Verificar el cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones contraídas por las partes.
- Elaborar los informes de ejecución si se solicitan y las actas a que haya lugar remitiéndolos de manera oportuna a las instancias correspondientes.
- Elaborar la certificación del cumplimiento y/o recibo a satisfacción del objeto contractual, con el fin de proceder al pago correspondiente.
- Impulsar el trámite de los pagos a favor del contratista en los términos establecidos para tales efectos.
- Informar oportunamente sobre cualquier irregularidad e incumplimiento que se presente en la ejecución del contrato.
- Solicitar oportunamente las adiciones o modificaciones al contrato, cuando sea procedente.
- Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado.

3.3. TIPOLOGÍA CONTRACTUAL:

Producto del proceso de selección y con el propósito de satisfacer la necesidad, la institución educativa celebraría un contrato de suministro entendido este así:

CONTRATO DE SUMINISTRO: es un acuerdo mediante el cual una parte (proveedor) se compromete a entregar bienes o prestar servicios a otra parte (consumidor) de forma continua o periódica, a cambio de un pago. Su función principal es garantizar el abastecimiento constante sin necesidad de hacer un nuevo contrato cada vez.

3.4. PLAZO DE EJECUCIÓN:



El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución de 60 días calendario, contados a partir de la fecha de inicio del mismo, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la ley 80 de 1993, contados a partir de la firma del acta de inicio.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y JUSTIFICACIÓN:

El valor total estimado del contrato a celebrar es de TRECE MILLONES TRESCIENTOS CUATRO MIL SETECIENTOS PESOS M CTE (\$13.304.700.00), IVA INCLUIDO si a ello hubiere lugar.

Este valor se justifica en los análisis e indagaciones que realizó la institución educativa que se soportan en el análisis del sector.

4.1. FORMA DE PAGO:

La institución Educativa Misak Mama Manuela, cancelará al contratista el valor del presente contrato, con un pago único, previa aprobación por parte del Supervisor y acreditación del cumplimiento del pago de aportes a seguridad social.

5. LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL

5.1. Lugar de ejecución:

La prestación del servicio será en la Institución Educativa Misak Mama Manuela,

5.2. Domicilio Contractual:

Vereda Las Delicias, Resguardo Indígena de Guambia, Silvia-Cauca.

6. SUPERVISIÓN:

La supervisión del contrato estará a cargo del Rector de la Institución Educativa o por quien delegue.

7. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Respecto de su régimen de contratación, la celebración de contratos con recursos del Fondo del Servicios Educativos, debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y Decreto 1510 de 2013, cuando supere la cuantía de veinte (20) SMMLV. Si la cuantía es inferior se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa (Artículo 17 del Decreto 4791 de 2008). En consecuencia, si las instituciones educativas estatales administran Fondos de Servicios Educativos de acuerdo con lo dispuesto en la Ley 715 de 2001, cuando celebren contratos por cuantía inferior a 20 SMLMV aplicarán lo dispuesto en el reglamento expedido por el Consejo Directivo de cada establecimiento y para los contratos superiores a dicha cuantía, o cuando no se utilicen Fondo de Servicios Educativos, el ente deberá



ajustarse a la normativa contenida en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

8. FACTORES DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA

Se realiza de acuerdo con el ofrecimiento más favorable para la Institución y los fines que ella busca, siguiendo los lineamientos del régimen especial aplicable a las contrataciones cuya cuantía sea menor o igual a 20 SMLMV, conforme a las disposiciones legales vigentes y en especial las contempladas en los artículos, 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001; artículos reglamentados por el decreto 4791 de 2008 y sus modificaciones y adiciones y compilados en el Decreto Único Reglamentario del Sector Educativo 1075 de 2015.

9. ANÁLISIS DE RIESGO

Según el anexo No. 1 adjunto al presente Estudio Previo.

10. GARANTÍAS QUE SE EXIGIRÁN EN EL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en la Ley 1150 de 2007 artículo 7 y en el artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán garantías por tratarse de una contratación-RE, inferior al 10% del valor de la menor cuantía de la entidad, no se entregará anticipo y los servicios se pagarán previo recibo a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato.

11. APLICACIÓN TRATADOS O CONVENIOS DE LIBRE COMERCIO

De conformidad con numeral 1.2.3 del MANUAL EXPLICATIVO DE LOS CAPÍTULOS DE CONTRATACIÓN PÚBLICA DE LOS ACUERDOS COMERCIALES NEGOCIADOS POR COLOMBIA PARA ENTIDADES CONTRATANTES expedido por el DNP la presente contratación no se encuentra cobijada por tratados o convenios de libre comercio, pues se trata de una contratación régimen especial.

Dado en el municipio de Silvia- Cauca, a los veintiocho (28) días del mes de mayo de 2026.

LUIS FELIPE CALAMBAS VELASCO

Rector